RESOLUCION DE ALCALDIA N° 019-2023-MDSDO-H

Santo Domingo de los Olleros, 03 de enero del 2023

EL DESPACHO DE ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI

VISTO:

La necesidad de iniciar las labores administrativas municipales, por lo que resulta necesario encargar la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Los Olleros en razón de la vacancia de cargo, por lo que corresponde emitir la presente, y;

CONSIDERANDO

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotores de desarrollo local. Con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y;

Que, el Art.8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que la administración municipal está integrada por funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto, y;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF, se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención en los grupos beneficiarios a través de la focalización;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, mediante la Ley N° 30435 y el Decreto Legislativo N° 1376, que lo modifica se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ONámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que regulan, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la política social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), de igual forma se señala la responsabilidad de los gobiernos locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020- MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la

clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización e Información Social (DGF1S) y la Dirección de Operaciones (DO);

Que, teniendo en consideración, que, a la fecha, la nueva gestión administrativa municipal periodo 2023-2026 se encuentra evaluando a los profesionales que ocuparan cargos de suma importancia dentro de nuestra administración municipal, como lo es el cargo de la Unidad Local de Empadronamiento, el mismo que a la fecha se encuentra vacante y ante la urgente necesidad de designar funcionario en dicha área a fin de que ejerza funciones inmediatas, se ha visto por conveniente encargar dicha función a la **Srta. EDITH LOURDES MAURICIO CAPCHA**, en razón de su experiencia laboral y curriculum ofrecido, y;

Que, en ese sentido corresponde emitir la presente, estando a las facultades conferidas en el Art.20°, numeral 6) y 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y demás normas citadas y conexas;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – ENCARGAR a la **Srta EDITH LOURDES MAURICIO CAPCHA** la responsabilidad de conducir la **UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)** de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros, por las consideraciones antes expuestas. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

SEGUNDO. - NOTIFICAR al funcionario encargado para su conocimiento y cumplimiento de funciones.

TERCERO. – PONER EN CONOCIMIENTO de la presente resolución a las demás dependencias de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE